

1827

511

511

(F. 2460)

Luis

*[Handwritten signature]*

**EL CUCHILLO DE SAN BARTOLOME.** BNC. F. Paredes 469 (511)

*Nemo vos seducat in anibus verbis.*—Ad Efes. Cap. 5.º v. 6.º

**S**I la causa sobre los detestables libros de Jeremias Ben-  
than solo mirara mis particulares intereses, la dejaría gus-  
toso en el sepulcro que le fabricaron sus mismos partida-  
rios; pero la gloria de la Religion que él obscurece, los  
intereses de la Patria que agravia, y la educacion de la ju-  
ventud que pervierte me obligan á tomar nuevamente la  
pluma en obsequio del público poco inteligente; pues los  
hombres sensatos están en mi favor, y no necesitan de mis  
reflexiones.

Dícese, que en el núm. 303, Trimestre 25 de la  
Gaceta del 9 de Setiembre de este presente año supreso  
el voto del Sor. Dr. Félix Restrepo, contrario á dichos  
libros; y propio del caracter de un verdadero filosofo; se  
conforma la determinacion superior, en el artículo de edu-  
cacion, con el parecer de los Sres. Dr. Vicente Azuero,  
y Dr. Estanislao Vergara, que confiesan contenerse en es-  
tos libros proposiciones erroneas en materia de Religion, y  
doctrinas perniciosas, dignas de las censuras thológicas, y  
así deberse purificar y corregirse. Si esto se hace como  
se debe por sugetos imparciales, sabios y autorizados por  
la Iglesia, que sola ella puede dar la facultad; solo que-  
darán en manos de los escolasticos las pastas para forros  
de mercurios, ó novelas; por no poderse dar á las Beatas  
para sus quotidianos, y novenas, por el peligro del conta-  
gio. Pero esta no es la jurisdiccion examinadora, ordenada por  
el Sor. Provisor anterior, y ahora digno Arzobispo de esta  
Sta. Iglesia, ni los Sres. comisionados pueden votar, y  
ménos decidir en la materia; el uno por ser parte, y com-  
petidor en el asunto, y el otro por amigo íntimo; notas  
que apesar de las bellas cuantidades que les adornan los  
inhabilitan las leyes en todo fuero. Así pues ni él ni yo  
podemos dictaminar en esta causa por ser los competi-  
dores.

No me detendré en probar con los Thologos que siendo  
el autor de un libro Herejico basta que contenga una sola  
proposicion herética, ó que merezca nota thológica para que-  
dar todo él proscripto en la famosa Bula in *Cana Domini*,  
expedida por N. Smo. P. Sisto V. y publicada por  
los siguientes: vigente aun como lo testifica el actual Roma-  
no Pontifice, el Sor. LEON XII, que Dios prospere para  
gloria de su Sta. Iglesia; y ruina del masenismo. Pero será



165

(59-1-2)

prudencia dejar en manos de la juventud las copas de un vino dulce pero envenenado con la esperanza que el Cathedrático como médico perito subministre la triaca, ó antidoto?

No nos dejemos deslumbrar con la aparente brillantez de los sofismas de aquella engañosa filosofía, de que el Apóstol nos ordena precaver, y son las armas favoritas de los misioneros, por no tener otras.

Es pues necesario, ó declarar abiertamente la guerra á la Iglesia, negando la obediencia al supremo Pastor de ella, y despreciando las Bulas protestar el cisma Aglicano, ó quemar enteramente estos libros llenos de errores, como lo han demostrado plumas mas delicadas, y eruditas que la mia, y aun se quemaron por lo mismo en la Francia, de donde se espera vengan otros (como sino hubiera otros incomparablemente mejores) cuando vuelva la famosa nave de los argonautas.

Es, pues, evidente, segun los principios de la Religion Sma. de Nro. Señor Jesuchristo, determinaciones de Concilios, y Bulas Pontificias, que los libros del delirante Jeremías Benthan son absolutamente prohibidos *in totum*, bajo la mayor de las penas, qual es la excomunion, no solo para los que los lean ó defiendan; sino aun para los que solo los tengan en sus estantes por adorno. Tal es el zelo de la Iglesia por la verdad, de la fé, y pureza de las costumbres, y tal debe ser el nuestro, como hijos de esta benéfica madre.

Hágase, pues, la causa de sábios, mandada por el prelado Eclesiástico, presentándose las erudísimas *Cartas críticas*, en que evidentemente con Citas individuales se demuestra ser dichos libros un agregado de errores, sostenidos por un sistema tan contrario á la buena razon, que no tubiera acogida; no digo en las academias de las naciones cultas; pero ni aun entre los Musulmanes, ni entre los Iroqueses y habitantes de la bárbara Canadá tan contrario, asi es á los derechos del hombre, y á los intereses de la felicidad pública, como lo demostraré concediendome la conferencia que he pedido así de palabra como por escrito y no se me ha otorgado; ó á lo menos concluyase la causa suspensa en el estado de prueba y quedará concluido el asunto con la multitud de documentos que presentaré; no solo en obsequio de la Religion y piedad cristiana; sino tambien en favor de la República Colombiana; contrarios á los perniciosos libros de Jeremías Benthan, que todos claman por su misma destruccion é incendio. El aserto de convite para el certamen público del año anterior es un cuerpo de proceso demostrativo, no de uno sino de un agregado de errores que forman el sistema de Benthan semejante al de Epicuro y otros falsos publicistas proscriptos ya por la Iglesia á quien todos debemos respeto y obediencia.

— 000 —

Bogotá.— Imprenta de Espinosa. Año de 1827.